

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **CONTROL E INGENIERÍA VP, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. ANDREA LIZBETH MONDRAGON VILLALVAZO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “**LAS PARTES**” declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 05 cinco de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de prestación del servicio de arrendamiento de camión de desazolve y retroexcavadora para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-65/2023, al que en lo sucesivo “**LAS PARTES**” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que por así convenir a los intereses de “**LAS PARTES**”, estas acuerdan celebrar el presente **Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN** con el propósito de modificar su cláusula SEGUNDA, con el objeto de aumentar el monto del **CONTRATO DE ORIGEN** hasta un 16 % dieciséis por ciento, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, “**LAS PARTES**” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-65/2023 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DE DESAZOLVE Y RETROEXCAVADORA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONTROL E INGENIERIA VP, S.A. DE C.V.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$11´451,520.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Mediante el presente Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN, se aumenta su monto por la cantidad de hasta \$1´484,800.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Monto Total Partida 1 en Contrato de Origen	Total 16 %
1	\$9´280,000.00	\$1´484,800.00

Dando un total de hasta \$12´936,320.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.


“LAS PARTES” acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán por transferencia bancaria, previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en parcialidades, por servicios ejecutados, y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 60 sesenta días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, la cual debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-65/2023 “Adquisición del Servicio de Arrendamiento de Camión de Desazolve y Retroexcavadora para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-65/2023 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DE DESAZOLVE Y RETROEXCAVADORA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONTROL E INGENIERIA VP, S.A. DE C.V.

manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 23 veintitrés de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



C. ANDREA LIZBETH MONDRAGON VILLALVAZO
Administrador General Único de
CONTROL E INGENIERIA VP, S.A. DE C.V.

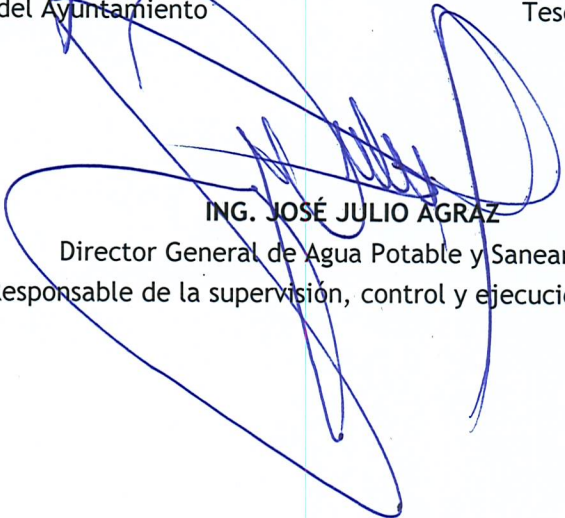
"EL MUNICIPIO"


LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


ING. JOSÉ JULIO AGRAZ
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.


NIGV/JSG/JPAS